

RIO GALLEGOS, 20 AGO 2013

VISTO:

El Expediente N° 68.790/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 570/13 la Directora del Departamento Ciencias Sociales solicita la Contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de la Lic. Silveria Ángela GARCIA a fin de desempeñarse como docente en el dictado de la asignatura Grupos de Reflexión y Supervisión Clínica de carácter Anual de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, por un monto mensual equivalente a la Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple en concepto de honorarios, en el período comprendido entre el 12 de Agosto y el 31 de Diciembre de 2013;

QUE en el Contrato se deberá dejar establecido el compromiso por parte de la Lic. GARCIA de integrar las Mesas de Exámenes del turno Febrero/Marzo de 2014, sin percepción de honorarios y que la mencionada profesional constituirá el Tribunal Evaluador de las Mesas de Exámenes correspondientes a la asignatura Grupos de Reflexión y Supervisión Clínica de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico por el término de DOS (2) años y mientras dure su relación de dependencia con la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE mediante Nota N° 1929/13 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia e informa que la Lic. GARCIA percibirá un monto mensual de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.256,54), en concepto de honorarios;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con la Lic. Silveria Ángela GARCIA a fin de desempeñarse como docente con responsabilidades académicas correspondientes a la Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple en el dictado de la asignatura Grupos de Reflexión y Supervisión Clínica de carácter Anual de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, en el período comprendido entre el 12 de Agosto y el 31 de Diciembre de 2013, percibiendo un monto mensual de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.256,54), en concepto de honorarios, dejar establecido que en el Contrato se contemplará el compromiso por parte de la Lic. GARCIA de integrar las Mesas de Exámenes del turno Febrero/Marzo de 2014, sin percepción de honorarios y que la mencionada profesional constituirá el Tribunal Evaluador de las Mesas de Exámenes correspondientes a la asignatura Grupos de Reflexión y Supervisión Clínica de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico por el término de DOS (2) años y mientras dure su relación de dependencia con la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la U.N.P.A. es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con la Lic. Silveria Ángela GARCIA (C.U.I.T. N° 27-29920445-1), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, a fin de desempeñarse como

///

377



111-2-

docente con responsabilidades académicas correspondientes a la Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple en el dictado de la asignatura Grupos de Reflexión y Supervisión Clínica de carácter Anual de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, en el período comprendido entre el 12 de Agosto y el 31 de Diciembre de 2013.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la Lic. Silveria Ángela GARCIA percibirá un monto mensual de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.256,54), en concepto de honorarios.-

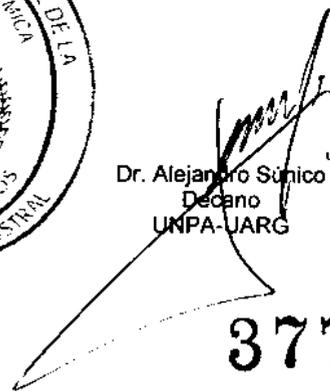
ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que en el Contrato se contemplará el compromiso por parte de la Lic. Silveria Angela GARCIA de integrar las Mesas de Exámenes del turno Febrero/Marzo de 2014, sin percepción de honorarios y que la mencionada profesional constituirá el Tribunal Evaluador de las Mesas de Exámenes correspondientes a la asignatura Grupos de Reflexión y Supervisión Clínica de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico por el término de DOS (2) años y mientras dure su relación de dependencia con la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-

ARTÍCULO 4°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – TESORO NACIONAL – PROGRAMA 45 – ACTIVIDAD 9 – INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES – PRESUPUESTO 2013.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Camizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

377